



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2024-MPP/A

Puno, 01 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la provincia de Puno se precia en contar entre sus hijos a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y los acoge y cuya vocación de servicio constituyen ejemplo a seguir para las nuevas generaciones;

Que, el Sr. Efraín Mamani Mendoza, Vocal del Comité de Gestión de Agua de Uros Chulluni, es uno de los gestores y responsables de haber logrado la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y EMSAPUNO S.A., para el financiamiento del proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable Urbano en el Centro Poblado Uros Chulluni del Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno", que se suscribirá este lunes 01 de abril del presente año; por cuanto es necesario un reconocimiento y felicitación a tan brillante labor en la gestión de este proyecto que permite el cierre de brechas prioritarias de infraestructura y servicios públicos, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR una FELICITACION Y RECONOCIMIENTO al:

Sr. Efraín Mamani Mendoza

VOCAL DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE AGUA DE UROS CHULLUNI, gestor y responsable de haber logrado la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y EMSAPUNO S.A., para el cofinanciamiento del proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable Urbano en el Centro Poblado Uros Chulluni del Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno", proyecto que permite el cierre de brechas prioritarias de infraestructura y servicios públicos, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al Sr. Efraín Mamani Mendoza, la "MEDALLA DE LA CIUDAD", como reconocimiento al trabajo realizado, y por su contribución al desarrollo de su Centro Poblado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE